

1692/80

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 286.468/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre 836 (pisos 2° y 3°) ocupado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital, y

Considerando

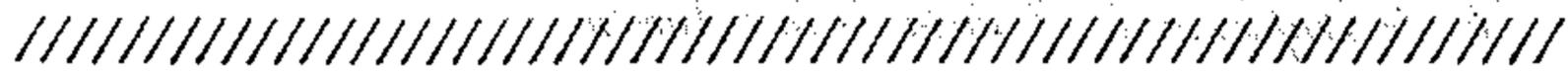
Que a fs. 5, el Honorable Directorio del Banco de la Provincia de Tucumán acepta el pedido de prórroga de la locación de dicho edificio, proponiendo las condiciones para la concreción de dicha prórroga.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración, y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE

1°) Autorizar al señor Subdirector General a cargo de la Subsecretaría de Administración, D. Nicolás N. Corradini, a suscribir, -"ad-referendum"- un convenio de prórroga de locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre N° 836 (pisos 2° y 3°), ocupado por la Cámara / Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital, por el término de siete (7) meses, a partir del 1 de junio de 1980, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: TRES MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS // (\$ 3.005.802.-) reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////



2º) La Subsecretaría de Administración pro  
cederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vi  
gentes en la materia, el proyecto de convenio respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemante  
te dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Pre  
supuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del  
corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada /  
Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro  
de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.